



San Isidro, 22 de Febrero del 2024

RESOLUCION MINISTERIAL N° D000032-2024-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° D000053-2024-MIDIS-OP emitido por la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000071-2024-MIDIS-OGPPM emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000082-2024-MIDIS-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2023-MIDIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 133 706 693,00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Instituto Nacional de Salud, para financiar las acciones vinculadas a la implementación de Servicios de Cuidado Diurno para la atención priorizada de niñas y niños de 12 a 36 meses de ámbito urbano, cuyos hogares sean monoparentales, tengan como jefa de hogar a una mujer y se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema según el Padrón General de Hogares (PGH) o en situación de vulnerabilidad, en el marco del PP 1001 DIT, conforme a lo dispuesto en los numerales 33.2 y 33.3 del artículo 33 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, el numeral 1.2 del Decreto Supremo N° 013-2024-EF señala que el detalle de los pliegos y montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del citado decreto supremo, para el caso del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se encuentra entre otros, en el Anexo III "Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Instituto Nacional de Salud – Prestación del Servicio Alimentario y control de calidad nutricional de los alimentos, respectivamente", donde se precisa la Transferencia de Partidas a favor del Programa Nacional de Alimentación Escolar Quali Warma por la suma de S/ 54 630 717,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100 SOLES), para financiar la prestación del Servicio Alimentario de los niños de 12 a 36 meses del Servicio de Cuidado Diurno, en concordancia a lo dispuesto en el Literal b), del numeral 33.2 del artículo 33 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 013-2024-EF, el Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Firmado digitalmente por BARBIERI
QUINO Cecilia Guadalupe FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2024 12:33:06 -05:00



Firmado digitalmente por BARRERA
MONTROYA Hermes Esmith FAU
20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2024 12:24:22 -05:00



Firmado digitalmente por
TORREJON GUTIERREZ Segundo
Cezareo FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2024 12:14:21 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOECER Jose Luis FAU
20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.02.2024 12:07:42 -05:00



Que, en el marco de la normativa antes citada, resulta necesario aprobar la desagregación a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 013-2024-EF, en favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Presupuesto y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 013-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Regionales, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y del Instituto Nacional de Salud; y la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de transferencia de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos transferidos que forman parte del Anexo III materia del numeral 1.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 013-2024-EF, hasta por la suma de S/ 54 630 717,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS DIECISIETE 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para los fines señalados en los considerandos precedentes, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Estado
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social